



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

**ACCIÓN DE TUTELA** - Radicado No.110013103003**20210006400**

En atención a la impugnación al fallo de tutela recepcionada a través del correo electrónico institucional, presentada por la accionante ONG ASOCIACIÓN POR LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL GUAVIO “ASOPROGUAVIO” por conducto de su representante legal, conforme a lo indicado por la Secretaría en su informe de ingreso de las diligencias, en virtud de lo normado en los Arts.31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado DISPONE:

**1º CONCEDER** ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior este Distrito Judicial, la impugnación allegada dentro del término procesal oportuno en contra la sentencia de tutela de calendada 2 de marzo de 2021, proferida por éste Estrado Judicial en la acción constitucional de la referencia.

**2º REMITIR** el expediente al Superior. OFÍCIESE y Secretaría deje las constancias respectivas y notas del caso en los registros correspondientes.

**3º OBRE** en autos para los fines legales pertinentes y a conocimiento de los aquí intervinientes, el escrito allegado por apoderado de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA y que indica corresponde a anexo (ver pdf.63); quien por lo demás ha de estarse a lo resuelto en el fallo de tutela como a lo dispuesto en el numeral 1º de este proveído.

**4º NOTIFICAR** la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**